

Esquema para la Vigilancia, Inspección y Control a los prestadores AAA de áreas rurales

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Agosto de 2021, Bogotá D.C.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



CO-F-006. V.7

Protección de datos personales

"En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios le informa que durante esta jornada podrá hacer registro fotográfico y de video para conservar como memoria institucional y, eventualmente, para su divulgación en los canales de comunicación de la entidad.

Solicitamos su autorización para este registro, la cual se entenderá otorgada con su presencia en este evento. En caso contrario, agradecemos informarnos".

Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales en www.superservicios.gov.co

Para consultas y reclamos: sspd@superservicios.gov.co

Agenda

- ❖ Objetivo de la jornada
- ❖ ¿Quiénes somos y qué hacemos?
- ❖ Normatividad asociada al Esquema de Vigilancia Diferencial
- ❖ Decreto 1898 de 2016 – Decreto 1688 de 2020
- ❖ Generalidades del Proyecto de Inversión Rural
- ❖ Participación comunitaria



¿Qué hacemos?



Administra información.

Resuelve recursos.

Informa y da conceptos.

Fomenta la participación de los usuarios.

1. Funciones de la Superservicios



¿Quiénes somos?



La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es un organismo de carácter técnico que ejerce la Vigilancia, Inspección y Control de las entidades prestadoras.



Vigilancia

Cumplimiento de criterios, indicadores y modelos que definan las comisiones de regulación.



Inspección

Traslado a la zona.



Control

Acciones que se toman como resultado de la vigilancia e inspección.

Estructura del sector

Planeación

- Departamento Nacional de Planeación -DNP-.
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT-.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-.
- Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS-.

- Políticas.
- Asistencia Técnica.
- Capacitación - PDA.
- Planeación.

Marco Regulatorio

- Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA-.

- Regulación.
- Metodologías para el cálculo de tarifas.

IVC

- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD-.

- Inspección, Vigilancia y Control.

Competencias de los Departamentos y Municipios

Ley 142 de 1994 - 5

- ❖ Asegurar que se presten de manera eficiente, los servicios públicos.
- ❖ Apoyar con inversiones a las empresas de servicios públicos.
- ❖ Asignar los recursos para el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos y estratificar los inmuebles residenciales y establecer una nomenclatura.
- ❖ Crear los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI).

Ley 142 de 1994 - artículo 7

- ❖ Apoyar financiera, técnica y administrativamente a los prestadores.
- ❖ Promover y coordinar el sistema de participación de los usuarios.
- ❖ Asegurar la capacitación de los vocales. En coordinación con los municipios y la Superservicios.

¿Quiénes pueden prestar los servicios públicos?

Ley 142 de 1994 - Artículo 15

Empresas de servicios públicos.

Personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas, o como consecuencia y complemento de su actividad principal.

Los municipios cuando asuman en forma directa a través de su administración central.

Las organizaciones o entidades autorizadas conforme con esta Ley, en zonas rurales o urbanas específicas (municipios menores).

Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional que al momento de expedirse la Ley estén prestando servicios.



2. Normatividad del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – Esquemas Diferenciales



Normatividad en zonas rurales

VIGILANCIA HABITUAL PARA PRESTADORES EN ZONA RURAL

Ley 142 de 1994

CALIDAD

- **Resolución MSPS 2115 de 2007** – Calidad de agua y continuidad, medición IRCA
- **Resolución MSPS y MVCT 622 de 2020** – Protocolo IVC de calidad de agua en zona rural

NORMATIVA DE ESQUEMAS DIFERENCIALES

Ley 1753 de 2015

Decreto MVCT
1898 de 2016 –
Decreto 1688 de
2020

Resolución MVCT
571 de 2019 –
Plan de Gestión

Plan nacional de
abastecimiento de agua
potable y saneamiento
básico rural - Resolución
MVCT 076 de 2021

Asistencias técnicas
Resolución 002 de 2021

INFRAESTRUCTURA

- **Resolución MVCT 330 de 2017** – Reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico (RAS)
- **Resolución MVCT 844 de 2018** – RAS Rural

APROVISIONAMIENTO

Artículo 279 de la Ley
1955 de 2019

Autorizaciones viviendas
dispersas – Decreto
MADS 1210 de 2020

Plan de Ordenamiento
territorial
Decreto MVCT 1232 de
2020

TARIFAS

- **Resoluciones CRA 825 de 2017, 844 de 2018, 881 de 2019** – Marco tarifario
- **Resolución CRA 873 de 2019** – Contrato de condiciones uniformes

3. Decreto 1898 de 2016 - Decreto 1688 de 2020



Decreto 1898 de 2016- Modificado por el Decreto 1688 de 2020

ESQUEMA DIFERENCIAL

Conjunto de condiciones técnicas, operativas y de gestión para el aseguramiento del acceso al agua para consumo humano y doméstico y, de saneamiento básico en una zona determinada, atendiendo a sus condiciones territoriales particulares.



Prestadores



Administradores de
puntos de abasto o
suministro



Entidades
territoriales



Comunidades
beneficiarias



Autoridades
sanitarias, CRA
y SSPD

Decreto 1898 de 2016- Decreto 1688 de 2020

Tipos de Sistemas

SISTEMAS DE ACUEDUCTO



ACUEDUCTO



PILA PÚBLICA



Sistema de acueducto con redes hasta la vivienda – RAS 330 de 2017 progresividad micromedición. y continuidad

Pila Pública, + Tratamiento centralizado (in situ / transportado hasta ésta por redes o carrotanque)

Transitorio tratamiento en la vivienda

SOLUCIONES ALTERNATIVAS COLECTIVAS



ABASTOS DE AGUA



Abasto de agua con redes hasta la vivienda + usos múltiples

Puntos de suministro/ transportado hasta la vivienda por la comunidad

Captación de aguas lluvias – colectivo o individual (casas aguateras)
Tratamiento en la vivienda con técnicas o dispositivos (filtros)

PUNTOS DE SUMINISTRO



SOLUCIONES ALTERNATIVAS INDIVIDUALES



Tipología vivienda rural -MADR



ADMINISTRADORES DEL SERVICIO: ORGANIZACIONES AUTORIZADAS Y NO FORMALIZADAS

Los municipios deben identificar el esquema diferencial aplicable en las comunidades (Artículo 9 Resolución 002 de 2020)

Esquemas diferenciales para zonas rurales

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Va dirigido a la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el marco de la Ley 142 de 1994, contando con instrumentos que permiten el tratamiento diferencial, desarrollados a través de la política rural.

El municipio debe asegurar que se presten los servicios a sus habitantes.
(artículo 5 Ley 142 de 1994)

2. APROVISIONAMIENTO

Va dirigido a aquellas comunidades que por sus características de dispersión en el territorio, concentración y cantidad de las edificaciones o viviendas, actividades socioeconómicas, múltiples usos del agua, características técnico-operativas del sistema, entre otras, tienen la posibilidad a través de un esquema válido de suministrar el agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico.

El municipio debe asegurar la atención de las necesidades básicas de agua para consumo doméstico y de saneamiento básico en las zonas rurales.
(artículo 279 Ley 1955 de 2019)

Diferencias y beneficios – Esquemas Diferenciales Rurales

PRESTACIÓN DIFERENCIAL

- ✓ Son prestadores (artículo 15 Ley 142 de 1994).
- ✓ Se inscribe en RUPS - SSPD.
- ✓ Objeto de vigilancia diferencial de la SSPD.
- ✓ Contrato de condiciones uniformes - CCU.
- ✓ Tarifas.
- ✓ Acceso a subsidios.
- ✓ Vigilancia diferencial de calidad del agua: autoridad sanitaria.
- ✓ Cumplimiento normas ambientales.

Aplica Protocolo Calidad Agua (Resolución 622 de 2020)
Puede formular el Plan De Gestión Rural
(Resolución 571 de 2019)

APROVISIONAMIENTO

- ✓ Son administradores de soluciones alternativas (artículo 4 del Decreto 1688 de 2020).
- ✓ No se formalizan ante la SSPD - RUPS.
- ✓ No es objeto de vigilancia de la SSPD.
- ✓ Administrados por la comunidad con acuerdos comunitarios (administración-operación-cuotas o aportes).
- ✓ No acceso a subsidios.
- ✓ Lineamientos de calidad del agua: autoridad sanitaria.
- ✓ Cumplimiento de normas ambientales: Decreto 1210 de 2020, especificaciones para viviendas rurales dispersas. (Registro de usuarios del recurso hídrico).

Lineamientos de promoción y prevención de calidad de agua para soluciones alternativas (En diseño)
No formulan Plan De Gestión Rural

Competencias de los departamentos y municipios

Decreto 1898 de 2016 - Modificado por el Decreto 1688 de 2020

- ❖ Recopilar y actualizar información necesaria para la dotación de infraestructura de AP y SB o de las soluciones alternativas.
- ❖ Prestar apoyo técnico, financiero y administrativo a los prestadores de los servicios AAA.
- ❖ Prestar apoyo a los prestadores en la formulación de los planes de gestión.
- ❖ Acompañar a los municipios en la formulación e implementación del programa de fortalecimiento.
- ❖ Estructurar e implementar un programa de fortalecimiento para prestadores de los servicios AAA
- ❖ Definir acciones para la administración y operación de los servicios de AAA.
- ❖ Acompañamiento jurídico, técnico y administrativo, en la gestión de información y la estructuración de proyectos.
- ❖ Deberá certificar a las soluciones alternativas de agua que cumplan con los requisitos técnicos.
- ❖ Apoyar la constitución legal y fortalecimiento de los administradores de soluciones alternativas.
- ❖ **Respetarán la autonomía de las comunidades para tomar decisiones sobre los servicios.**

Progresividad

PROGRESIVIDAD: 10 AÑOS



Se debe establecer un plazo de cumplimiento de los estándares de calidad de agua potable. Se deberá suministrar agua apta para consumo humano empleando medios alternos.

META: IRCA < 5%



Se puede suministrar periódicamente asegurando el volumen de consumo básico establecido por la CRA. La suspensión no podrá superar 15 días por periodo de facturación.

META: suministro periódico



Se debe realizar la medición de los volúmenes suministrados mediante procedimientos alternativos.

META: Micromedición = 100%

Plan de Gestión - Res. MVCT 571 de 2019

¿QUIÉNES PUEDEN FORMULAR EL PLAN DE GESTIÓN?

Personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios AAA con área de prestación del servicio únicamente en zona rural y, que deseen acogerse a una o varias de las condiciones diferenciales.

(Continuidad, calidad y micromedición)

DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL PLAN DE GESTIÓN

- Plan de aseguramiento (no obligatorio)
- Plan de obras e inversiones (no obligatorio)
- Plan de cumplimiento (**solo aplica si se acoge a la condición diferencial de calidad del agua**)

↳ Vigilado por la Autoridad Sanitaria

Resolución 0002 de 2021

Asistencias técnicas y fortalecimiento comunitario



- Apoyo técnico para la formulación e implementación de planes que permitan el aseguramiento del recurso.
- Asesoría para trámites de constitución legal y cumplimiento de los requisitos de formalización.
- Orientación para la participación de la comunidad en el control social de los servicios y atención de PQRS.
- Acompañamiento a los prestadores rurales en la solicitud y otorgamiento de subsidios.
- Apoyo técnico para la implementación del marco tarifario vigente establecido por la CRA.
- Apoyo para la formulación e implementación del plan de gestión.

Resolución MSPS - MVCT 622 de 2020

Protocolo Calidad de Agua: control de calidad del agua para consumo humano por parte de los prestadores en zonas rurales.

- ❖ Aportar información para identificar los riesgos asociados a la calidad del agua en las fuentes abastecedoras, para la elaboración o actualización del Mapa de Riesgo.
- ❖ Definir y concretar con la Autoridad Sanitaria los puntos de toma de muestras de agua.
- ❖ Realizar los análisis de control de calidad de agua suministrada.
- ❖ Calcular el Índice de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano -IRCA-.
- ❖ Registrar los resultados del control de calidad del agua.
- ❖ Elaborar Plan de Cumplimiento donde se evidencie suministro de agua con algún nivel de riesgo.

Ámbito de aplicación Resolución 622

Personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto con APS en el **área rural**.



Para consumo humano



Sin importar si se le dan mas usos

Obligaciones del prestador rural

En caso de suministrar agua no apta para consumo, **implementar Plan de Cumplimiento dentro del Plan de Gestión**, seguir lineamientos de diagnóstico para un horizonte de 10 años.



Se pueden implementar **técnicas de medición *in situ***, aprobadas por el **INS**, o con validez científica.

Concertar con la autoridad sanitaria **tres (3) puntos de muestreo** en la red: inicio de red, intermedio y en el extremo más alejado de la red.

4. Formalización.



¿Cómo formalizarse ante el sector?

Registrarse ante la DIAN o contar con el reconocimiento de Personería.

Obtener las concesiones, permisos y licencias pertinentes.

Inscribirse ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través del RUPS.

Informar a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico sobre el inicio de actividades.

Registro Único de Prestadores - RUPS

Es el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos, el cual incluye los trámites de inscripción de una nueva empresa de servicios, actualización de sus datos y cancelación del registro.



Ingresar a RUPS

www.sui.gov.co



Solicitar usuario primera vez

Diligenciar formulario



Ingresar a la plataforma RUPS

Diligenciar el formulario de primera vez o actualización



Radicar

Cargar documentos soportes y radicar solicitud.

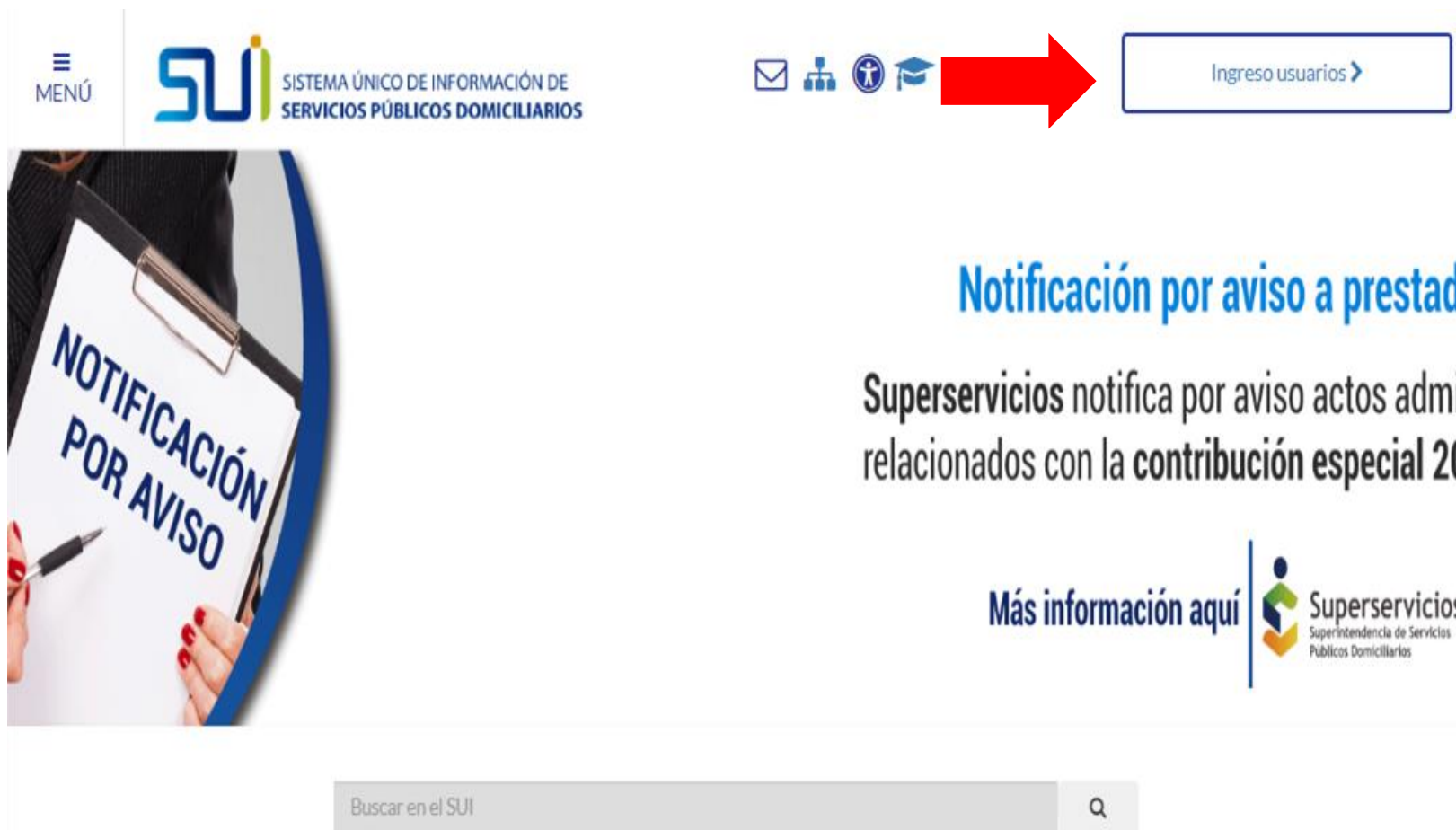


Registro Único de Prestadores - RUPS

Ingresa a la plataforma

Página web <http://www.sui.gov.co/web/>

Video YouTube: Tutorial para el registro y actualización RUPS



The screenshot shows the top navigation bar of the SUI website. On the left, there is a 'MENÚ' icon and the SUI logo with the text 'SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS'. In the center, there are several icons (envelope, group of people, star, graduation cap) followed by a red arrow pointing to a button labeled 'Ingreso usuarios >'. Below this, a large blue heading reads 'Notificación por aviso a prestadores', followed by the text 'Superservicios notifica por aviso actos administrativos relacionados con la contribución especial 2019'. At the bottom of this section, there is a link 'Más información aquí' next to the Superservicios logo. At the very bottom of the page, there is a search bar with the placeholder text 'Buscar en el SUI' and a magnifying glass icon.

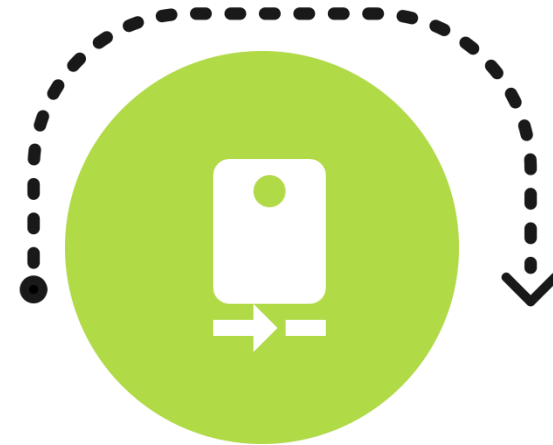


The screenshot shows a video player interface. The video content is mostly blurred, but the text 'PASO 3' is clearly visible in large, bold, blue letters. The video player has a standard control bar at the bottom with a play button and progress indicator.

Requisitos Inscripción y/o actualización- RUPS



- Imprimible firmado.
- Acta de constitución.
- Contrato de Condiciones Uniformes.
- Certificado de Cámara de Comercio o Personería.
- RUT.



- Actualización anual o cuando haya alguna novedad.



- Cancelar una vez se haya finalizado la prestación de todos los servicios que se encuentren a su cargo.

Generalidades del Proyecto “Esquema para la vigilancia, inspección y control a los prestadores AAA de áreas rurales”



Origen y objetivo del proyecto

Decreto 1898 de 2016



Acercamiento con las administraciones municipales.

Identificación de pequeños prestadores.

Taller de socialización.

Visita técnica a prestadores definidos.

Levantamiento de información.

Definir criterios para ejercer Vigilancia Diferencial.

Fases del proyecto

Conforme a la **Regionalización de inversión por Región y Departamento del POAI 2017** dispuesto por el **DNP**

Regiones visitadas

- Centro Oriente
- Pacífico
- Caribe
- Centro sur
- Eje Cafetero

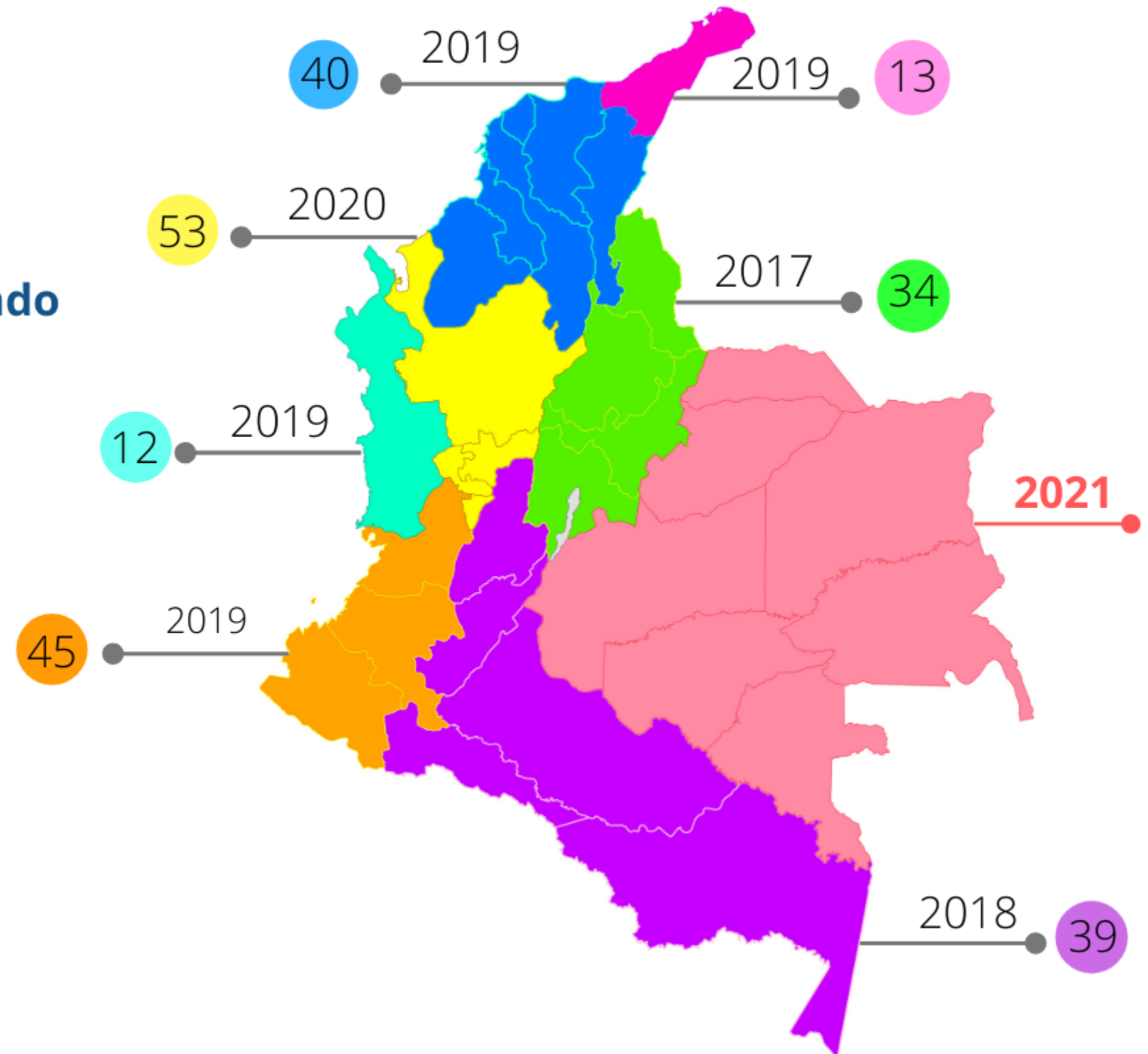
Convenciones

- Número de municipios visitados

Región que se está visitando

- Llano

- Año en que se realizó la visita



Participación Comunitaria



Participación comunitaria

RAS 884 de 2018 – RAS RURAL

Seguimiento y veeduría de las obras.

Avalar la infraestructura que será implementada por parte del contratista.

Asegurar que el contratista realice capacitaciones en lo correspondiente a la puesta en marcha, administración, operación y mantenimiento del proyecto.



SUPERSERVICIOS

Mecanismos de control social de servicios públicos domiciliarios

Empoderamiento al ciudadano frente a sus derechos y deberes como usuario de los servicios públicos.

Capacitación sobre el marco institucional y administrativo de los servicios públicos, como mecanismo de defensa de los usuarios

Vocales de control en servicios públicos

Los Comités de Desarrollo y Control Social -CDCS- son instancias de participación ciudadana para ejercer control en los servicios públicos.



- Informar a los usuarios sobre sus derechos y deberes y ayudar a defenderlos y cumplirlos.
- Recibir informes de los usuarios acerca del funcionamiento de las empresas de servicios públicos y, evaluarlos.
- Promover medidas correctivas de competencia de empresas, municipios, departamentos y nación.
- Dar atención oportuna a todas las consultas, tramitar las quejas y denuncias.
- Rendir al Comité un informe sobre los aspectos anteriores, recibir sus opiniones y preparar las acciones que sean necesarias.

Gracias

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Carrera 18 No. 84-35
PBX: (57-1) 691-3005
sspd@superservicios.gov.co
www.superservicios.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios